



RESOLUCIÓN No. 070

(27-ENE-2022)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes por proveedor exclusivo”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Distrital N° 440 de 2010, el Acuerdo N° 005 de 2021 del Consejo Directivo del IDARTES, la Resolución N° 031 del 29 de enero de 2021 y N° 543 del 30 de junio de 2020, Resolución 1442 del 30 de diciembre de 2021; y las demás disposiciones que los complementen o adicionen.

CONSIDERANDO

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el inciso 2° del artículo 2° del Acuerdo 440 de 2010, el **IDARTES** tiene como objeto *“La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”*.

Que por medio del Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Plan distrital que tiene por objeto “Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”*

Que mediante la resolución 544 del 30 de junio de 2020 *“Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*, se señalaron como objetivos estratégicos planteados por la Entidad para lograr sus metas a largo plazo, entre otros los siguientes: *“4.1: Aportar a la construcción*



RESOLUCIÓN No. 070

(27-ENE-2022)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes por proveedor exclusivo”

de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente. 4.2: Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales. 4.3: Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión y circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de la oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales. 4.4. Contribuir al fortalecimiento del tejido social a través de las artes desde la construcción de la memoria y la reparación simbólica colectiva, para hacer de Bogotá centro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. (...) 4.6: Fortalecer la articulación y cooperación con actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplíen y potencien los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía. 4.8: Posicionar las artes a través de estrategias de comunicación tradicionales, alternativas, incluyentes y comunitarias; la creación de plataformas que permitan la convergencia digital y la consolidación de territorios digitales para el fortalecimiento de la oferta institucional y de los agentes del sector”. 4.19: Diseñar una estrategia de generación de recursos propios, que, mediante la creación de productos, bienes y servicios, aporten a la sostenibilidad y el fortalecimiento de los proyectos de la entidad ...”

Que el Instituto Distrital de las Artes en articulación con el Plan de Desarrollo, formuló el proyecto de inversión 7585- “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”, el cual está en consonancia con el Propósito 1 – “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”, Allí se plantea como logro de ciudad No. 9: “Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”. Estos logros de ciudad se materializan en programas con desarrollos y apuestas específicas, que para el caso que ocupa el proyecto 7585 corresponde al Programa 21 – “Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”.

Que este proyecto tiene por objetivo general “Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales”.

Que dentro de los ejes centrales de la gestión de la Gerencia se incluye el Programa Distrital de Salas Concertadas, y para dar cumplimiento a la meta citada para el proyecto de inversión 7600, la Gerencia de Arte Dramático ha diseñado en su plan estratégico la línea de acción Ciudad Escenario para la circulación, visibilización y agenciamiento de las prácticas artísticas y culturales en todas las localidades, a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo.

Que a su vez, la Gerencia de Arte Dramático, cuenta con el Plan Bogotá, Teatral y Circense que se



RESOLUCIÓN No. 070

(27-ENE-2022)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes por proveedor exclusivo”

instaura en 4 líneas de acción: Saberes y Memorias, en donde el eje fundamental de la línea es garantizar la generación, difusión y transmisión de saberes, conocimiento de las realidades culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad; la línea Ciudad Escenario que propende por la circulación, visibilización y agenciamiento de las prácticas artísticas y culturales en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo; la línea Proyecta la Escena que busca fortalecer los procesos de gestión, emprendimiento y sostenibilidad que potencien el desarrollo económico, creativo e innovador de las artes en el campo teatral y circense, y fomenten el trabajo colaborativo, asociativo y en red, en el ecosistema artístico y cultural de Bogotá y la línea Experiencia Escénica que propende desarrollar acciones de apropiación de las prácticas artísticas y culturales para espectadores activos, artistas y otros agentes culturales, valorando y reconociendo los saberes, creatividad y la experiencia social, territorial y poblacional de las personas.

Que el “Festival de Teatro y Circo de Bogotá” ha sido diseñado, gestionado y realizado por la ASOCIACIÓN NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS DE TEATRO DE BOGOTÁ, siendo la única entidad que lo ha ejecutado en sus dieciséis versiones anteriores y que ha generado un impacto importante en el desarrollo del sector de arte dramático de la ciudad. Con la realización del proyecto, se da cumplimiento al plan de desarrollo: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” en la medida que:

- Promueve un espacio para el crecimiento emocional, sensorial e intelectual de los niños, jóvenes y adultos de diferentes localidades (sin importar su condición social y económica) por medio de experiencias estéticas únicas e irrepetibles.
- Amplía las oportunidades de esparcimiento de los ciudadanos a través de acciones que incluyan la diversidad tanto social como territorial.
- Aporta a la promoción de actividades creativas e innovadoras que involucren a diversos y disímiles grupos artísticos (fortaleciendo la identidad, la cultura y el tejido social).

Que este Festival es considerado por los expertos como la plataforma más importante del mercado de las artes escénicas distritales resaltando los espacios dedicados a conmemorar la labor de las agrupaciones y artistas que construyen la historia y memoria teatral. Es el único evento teatral que hace presencia en más de 15 localidades de la ciudad. Ha logrado apoyo de IBERESCENA, así como del Ministerio de Cultura, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad Pedagógica Nacional.

Que la Asociación Nacional de Salas Concertadas de Teatro de Bogotá - Asosalas, es una organización de segundo nivel, es decir, una organización que congrega a múltiples organizaciones culturales, en este caso con el propósito de difundir las artes escénicas en la ciudad. En desarrollo de su objeto social, Asosalas ha generado a través de este Festival un amplio circuito en más de 20 escenarios diferentes, que beneficia a los artistas capitalinos, al público de las diversas localidades a las que llega el evento, y a las salas de artes escénicas que hacen parte de Asosalas.

Que las características de este festival son únicas, por cuanto no existe otro evento que sea al mismo tiempo un espacio de circulación de gran calidad en el que participen únicamente agrupaciones bogotanas, que brinde acceso gratuito al público de todos los estratos socioeconómicos, y que contribuya al posicionamiento de una veintena de salas de teatro como escenarios donde se aprecia la diversidad del teatro y el circo bogotano.

Que así mismo, no existe otra organización que agrupe y represente a las diferentes salas de teatro de la ciudad en un ejercicio de cohesión sectorial, y que por lo tanto pueda desarrollar la propuesta



RESOLUCIÓN No. 070

(27-ENE-2022)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes por proveedor exclusivo”

denominada “Festival de Teatro y Circo de Bogotá” con las especificidades que hacen de este evento un festival único que congrega al sector del teatro y el circo. Cualquier otra organización cultural idónea en el país podría realizar un festival de artes escénicas, pero en ningún caso podría tratarse del “Festival de Teatro y Circo de Bogotá”, dado que el mismo es una creación exclusiva de la Asociación Nacional de Salas Concertadas de Teatro de Bogotá - Asosalas, que responde a los objetivos de las salas de teatro que allí se agremian. Como evidencia de ello, se adjunta el dossier que recoge la trayectoria del festival y la certificación de la ESAL en donde da fe de que se trata de una iniciativa gestada por esa organización.

Que en virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Gerencia de Arte Dramático se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios con proveedor exclusivo para el proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.” y en consecuencia se establece la necesidad de contar con la ASOCIACION NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS DE TEATRO DE BOGOTA, habida cuenta que se requiere contratar con una entidad que dentro de su objeto social haya diseñado, gestionado, organizado durante 16 años el Festival de Teatro y Circo de Bogotá.

Que para efectos de soportar la contratación la **Subdirección Administrativa y financiera**, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	CÓDIGO BPIN
1513	O2301160 120000000 7603	Implementación Idartes Internacional, una ventana al mundo Bogotá D.C.	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$52.448.800	2020110010137

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la contratación con la ASOCIACION NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS DE TEATRO DE BOGOTA, identificada con el NIT N° 830.115.531-5, proveedor exclusivo y quien se considera idóneo para ejecutar el objeto contractual el cual consiste en: *“Contratar en calidad de proveedor exclusivo a la Asociación Nacional de Salas Concertadas de Teatro de Bogotá, para llevar a cabo la organización y ejecución del Festival de Teatro y Circo de Bogotá mediante la implementación de acciones tendientes al fortalecimiento de las dimensiones de apropiación y circulación, en desarrollo del plan estratégico Bogotá Ciudad Teatral y Circense, conforme a los requerimientos del Instituto Distrital de las Artes -Gerencia de Arte Dramático.”*, por valor de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$402.000.000)**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual..

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación se encuentra amparada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:



RESOLUCIÓN No. 070

(27-ENE-2022)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes por proveedor exclusivo”

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	CÓDIGO BPIN
1513	O2301160 120000000 7603	Implementación Idartes Internacional, una ventana al mundo Bogotá D.C.	O232020200991 24 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$52.448.800	2020110010137

ARTÍCULO TERCERO: Adelántese el trámite correspondiente en la plataforma transaccional del SECOP II, mediante la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo regulado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo, estudios previos y demás documentos precontractuales de la contratación referida, pueden ser consultados en el sistema electrónico para la contratación pública – plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D. C. a los 27-ENE-2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Revisó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó	Astrid M. Casas Bello - Contratista OAJ.